



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 073 - 20
EXPEDIENTE. Nº 7115/19

Salta, 21 FEB 2020

VISTO: El pedido efectuado por el alumno José Matías FIGUEROA, D.N.I. Nº 37.775.637 y L.U. Nº 530.962, mediante el cual solicita el reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, plan de estudios 1.999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 18), Mónica LISI (fs. 19) aconsejan al respecto.

Que a fojas 23, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, ratifica la decisión de los docentes antes mencionados.

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumno, José Matías FIGUEROA, D.N.I. Nº 37.775.637 y L.U. Nº 530.962 el **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según consta en el certificado Nº180/19, que obra a fs. 7 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **Álgebra Lineal y Geometría Analítica:** Libro: 2015P, Folio: 1, Acta: 0500, Fecha: 10/12/2015, **Nota: 7(siete)** (no registra aplazos) y **Análisis Matemático I:** Libro: 2017P, Folio: 1, Acta: 0578, Fecha: 28/11/2017, **Nota: 7(siete)**, (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III.**

ARTÍCULO 2º- Otorgar al alumno, José Matías FIGUEROA, D.N.I. Nº 37.775.637 y L.U. Nº 530.962 **reconocimiento parcial** de la asignatura:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

073-20

- **Algebra Lineal y Geometría Analítica:** Libro: 2015P, Folio: 1, Acta: 0500, Fecha: 10/12/2015, **Nota: 7(siete)** (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir: *Sistemas de Inecuaciones con dos incógnitas. Representación gráfica: Región factible. Introducción a la programación lineal: restricciones, maximizar y minimizar la función objetivo. Aplicaciones a las Ciencias Económicas*, del programa vigente, para obtener el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno José Matías FIGUEROA apruebe los temas de la asignatura especificados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/pv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa